

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 039/06

N° 053 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 084/06 ADJUNTANDO DTO. PCIAL. N° 829/06, QUE RATIFICA CONVENIO N° 10.901, REF. PROYECTO DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS MEDIAS, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión 06/04/06

Girado a la Comisión P/R AP.
N°:

Orden del día N°:

PS nº 53

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo N° 10901, sobre mejoramiento de la enseñanza y aprendizaje de los alumnos de las Escuelas de Nivel Medio, celebrado el día 25 de febrero de 2005, entre la Provincia de Tierra de Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 829/06.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 188
21-03-06
HORA: 12:30
FOLIO Nº 1/4
FIRMA:

SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
22.03.06
HORA 13:26
NOTA Nº 152
FIRMA
PODER LEGISLATIVO

República Argentina
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
22.03.06
MESA DE ENTRADA
Nº 053 Hs. 13:30
FIRMA

NOTA Nº
GOB.

84

USHUAIA, 17 MAR. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 829/2006, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 10901, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Hugo Omar COCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angelica GUZMAN
S/D.-

primer sesion

Incorporar a la

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos."

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 08 MAR. 2006

VISTO el expediente N° 013918-EM/2005 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco celebrado
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; en el marco de las
políticas del Consejo Federal de Cultura y Educación y de la aplicación de la
Resolución C.F.C. y E. N° 217/04.

Que el citado Convenio Marco ha sido registrado bajo el
número 10901; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135°
de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

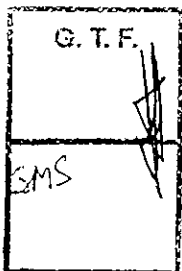
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Marco celebrado
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrado bajo el N°
10901, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 829/06



Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura

Hugo Omar COCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

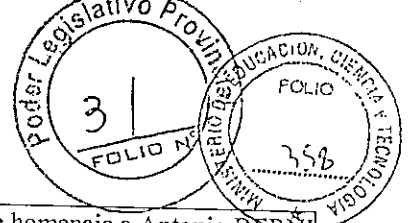
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Fielos Continentales, son y serán Argentinos"



CONVENIO MFC. v T Nº 88 / 05



2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



GILBERTO LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.C.y T.
CONVENIO MARCO



Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado Daniel FILMUS, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por la Señor Ministro de Educación, Profesor Walter D'ANGELO, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia 416 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante la "JURISDICCIÓN", se acuerda celebrar el presente Convenio en el marco de las políticas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y de la aplicación de la Resolución C.F.C.y E. Nº 217/04, sujeto a las siguientes cláusulas:

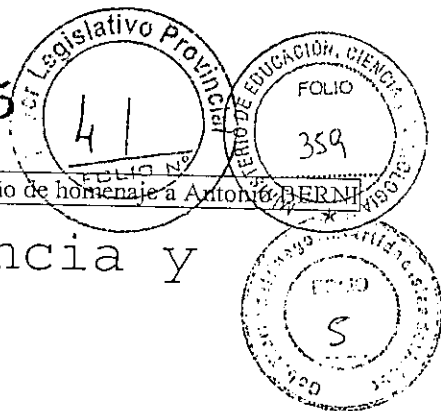
PRIMERA: Las partes acuerdan promover el concurso y el desarrollo de proyectos elaborados por Instituciones de Nivel Superior y Centros Académicos de gestión pública y privada en adelante las "INSTITUCIONES", dirigidos al mejoramiento de la enseñanza y los aprendizajes de los alumnos en las escuelas de Nivel Medio /EGB3 y Polimodal, así como al mejoramiento de la propuesta curricular e institucional de las mismas, desarrollando y fortaleciendo la articulación entre las distintas instituciones y niveles del sistema educativo nacional.-----

SEGUNDA: Los proyectos presentados por las INSTITUCIONES que sean seleccionados conforme a las pautas y procedimientos establecidos en las "Bases de la Convocatoria a Concurso" que forman parte del ANEXO I que integra el presente Convenio, serán financiados por el MINISTERIO.-----

TERCERA: El MINISTERIO se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la JURISDICCIÓN a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, como así también al seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos.-----



CONVENIO MEC y T Nº 88 / 05



2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CUARTA: La JURISDICCIÓN se compromete a gestionar las acciones relacionadas con la recepción, preselección, implementación y seguimiento de la ejecución de los proyectos aprobados.-----

QUINTA: Los proyectos seleccionados para su financiamiento se formalizarán mediante CONVENIOS con las INSTITUCIONES seleccionadas que incluirán todas las cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias necesarias para la ejecución de los proyectos.-----

SEXTA: Cada una de las INSTITUCIONES remitirá al MINISTERIO las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos.-----

SÉPTIMA: El MINISTERIO delega en el titular de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN la suscripción de los CONVENIOS referidos en la cláusula QUINTA. -----

OCTAVA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de (5) CINCO años desde el momento de su firma. El mismo podrá ser rescindido por voluntad de una de las partes, debiéndose notificar tal decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. Sin perjuicio de lo expuesto, las acciones que se encuentren en proceso de ejecución y con fondos asignados, continuarán hasta su finalización. ----

NOVENA: Para el caso de que las diferencias derivadas de la interpretación y ejecución del presente Convenio resulten insalvables, las partes se someterán a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los25..... días del mes deFebrero... del año 2005.

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

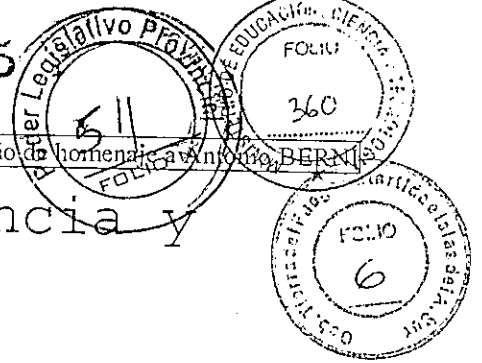
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 21 FEB. 2006
BAJO Nº. 10901

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.y T.



CONVENIO MEC y T Nº 88 / 05

2005 -- Año de homenaje a Alfonso BERNALDEZ



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ANEXO I

PROYECTO DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS MEDIAS

1. Objetivos de la Convocatoria

1.1 Objetivos generales

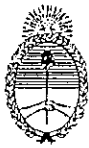
- Constituir e incrementar en las instituciones de nivel medio ámbitos y equipos de trabajo dirigidos al mejoramiento de la enseñanza y los aprendizajes de los alumnos.
- Promover el desarrollo de proyectos que contribuyan al mejoramiento de la propuesta institucional y curricular de la escuela media, de las condiciones de permanencia y egreso de los estudiantes, y de los niveles de retención de los alumnos.
- Desarrollar y fortalecer la articulación entre las distintas instituciones y niveles del sistema educativo nacional, apoyando acciones coordinadas entre universidades nacionales, facultades o unidades académicas equivalentes, institutos de formación docente, centros académicos y escuelas de nivel medio.
- Promover abordajes integrales sobre la escuela media, que contemplen en su complejidad las distintas dimensiones, temáticas y problemas que atraviesan la vida y la cultura escolar de estas instituciones.

1.2. Objetivos específicos

- Promover el trabajo conjunto entre docentes de distintos niveles educativos a fin de mejorar la calidad de la enseñanza y los aprendizajes en ambos niveles.
- Constituir en las instituciones de nivel superior y centros académicos, ámbitos de reflexión, producción y equipos de trabajo y planificación en materia de articulación con la escuela media.
- Impulsar el trabajo en red entre las escuelas medias involucradas en los proyectos a cargo de las instituciones de nivel superior y los centros académicos.
- Apoyar y fortalecer a los jóvenes en tanto estudiantes del nivel superior, facilitando el acceso y la permanencia de éstos en universidades e institutos terciarios.

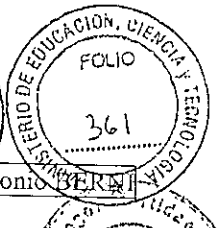
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 21 FEB. 2006
BAJO Nº. 10901

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L y T.



CONVENIO MEC y T N° 88 / U 5

2005 - Año de homenaje a Antonio BERNABÉ



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

- Asegurar procesos de transferencia de la experiencia hacia las instituciones responsables de los proyectos, como insumo para sus propios procesos de cambio y desarrollo.
- Consolidar y ampliar las experiencias previas que en materia de articulación entre nivel superior y nivel medio vienen desarrollando numerosas instituciones del sistema educativo nacional.
- Aportar nuevos conocimientos a los saberes específicos relativos a la enseñanza media.

2. Características de la Convocatoria

El Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología convoca a Universidades Nacionales (UN), Facultades o Unidades Académicas equivalentes, Institutos de Formación Docente (IFD) y otros centros académicos de investigación y formación (CA) a presentar proyectos dirigidos al mejoramiento de las escuelas de nivel medio, que aporten al enriquecimiento de las trayectorias escolares de los alumnos y al fortalecimiento de las condiciones de egreso, de modo de favorecer el pasaje al nivel superior y/o a una mejor inserción social y laboral.

Se pretende que los proyectos aborden aspectos y problemáticas claves de la escuela media y que, lejos de priorizar exclusivamente enfoques y estrategias reparatorias centradas en aspectos puntuales, permitan avanzar en la construcción colectiva de abordajes integrales de la institución escolar, de las prácticas pedagógicas y de las propuestas que reciben los alumnos, y favorezcan su retención en el nivel.

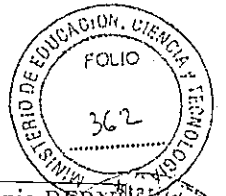
Se espera además que esta convocatoria permita involucrar la capacidad institucional y de recursos humanos de las UN, Facultades o Unidades Académicas, los IFD y los CA en el asesoramiento y acompañamiento a las escuelas respecto del trabajo que se proponen realizar sobre temáticas nodales para su mejoramiento.

En esta dirección, los proyectos que formulen las instituciones convocadas deberán contemplar un trabajo previo con las escuelas medias que participarán en su desarrollo, promoviendo y garantizando la responsabilidad compartida entre las instituciones participantes.

Se enfatiza asimismo la importancia de incentivar y garantizar el trabajo en red entre escuelas medias con características pedagógicas e institucionales diferentes y con poblaciones social y culturalmente heterogéneas.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 21 FEB. 2006
BAJO N° 10901

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.C. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

En este marco se espera que la propia institución responsable del proyecto capitalice la experiencia desarrollada junto a las escuelas medias en términos de producción de conocimiento que se vuelque al proceso formativo de los estudiantes y futuros graduados, así como la socialización más extensiva de la experiencia.

3. Ejes para la formulación de la propuesta

Los proyectos deberán ubicarse en alguno de los tres ejes que se presentan a continuación, que se definen con el propósito de señalar las prioridades establecidas por el MECyT para esta convocatoria y orientar la formulación de los planes de trabajo y las estrategias concretas.

- Eje 1: Las prácticas curriculares y la mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Eje 2 Las transformaciones socioculturales y tecnológicas, y su incidencia sobre las prácticas pedagógicas.
- Eje 3: La transformación y/o innovación en los modelos institucionales.

Estos ejes expresan aquellos aspectos de la propuesta formativa de la escuela media que demandan mayor atención, aportes y nuevas propuestas, suponen y requieren enfoques integrales en torno al trabajo pedagógico en las instituciones de nivel medio, y facilitan el trabajo colaborativo que caracteriza esta convocatoria.

3.1. Eje-1: Las prácticas curriculares y la mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje

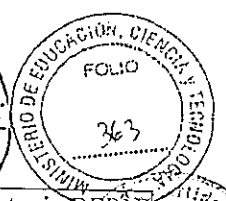
- Este eje focaliza en el mejoramiento de las propuestas de enseñanza.
- Se prevé que el trabajo a desarrollar gire en torno al fortalecimiento de la enseñanza y el aprendizaje de las distintas áreas y/o disciplinas que se revelan como aspectos críticos en la formación de los estudiantes
- Se priorizan propuestas centradas en la promoción de la lectura y la escritura; las artes, las ciencias y la tecnología orientadas al desarrollo de proyectos y la resolución de problemas.
- Las actividades propiciarán enfoques apropiados para la enseñanza de las disciplinas o áreas curriculares y tenderán a su consolidación institucional; no podrán restringirse a cursos aislados ni a acciones compensatorias de los déficits que pudieran diagnosticarse tanto en la enseñanza como en el aprendizaje.

3.2. Eje-2: Las transformaciones socioculturales y tecnológicas, y su incidencia sobre las prácticas pedagógicas.

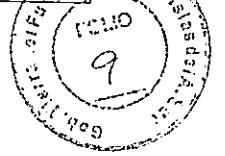
G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 2.1 FEB. 2006
 BAJO N°. 1 0 9 0 1
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho-S.CyT.



CONVENIO MEC y T N°



2005 - Año de homenaje a Antonio BERRUT



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

- Este eje de trabajo propicia abordar las nuevas configuraciones sociales, culturales y tecnológicas que impactan cotidianamente sobre las funciones de la escuela e inciden fuertemente sobre las prácticas pedagógicas.
- Implica el diseño y la implementación de propuestas formativas transversales que enriquezcan la oferta de la escuela a partir de comprender y reflexionar sobre los profundos cambios culturales, institucionales, económicos, políticos, tecnológicos y demográficos en nuestro país y en el mundo durante las últimas décadas.
- Promueve proyectos que favorezcan la participación práctica y reflexiva de los alumnos respecto de los procesos, los problemas y los recursos de su entorno.
- Apunta a la construcción o fortalecimiento de lazos visibles entre las propias escuelas y con sus entornos sociales; a través de la construcción de redes sociales y tecnológico-productivas.
- Contempla el aprovechamiento de dicho vínculo en el trabajo pedagógico de docentes y alumnos, y el enriquecimiento de las propuestas escolares, atendiendo la diversidad cultural y las transformaciones en las identidades juveniles.
- Apunta al fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para afrontar la inserción laboral y social desde una mirada reflexiva, crítica y propositiva, a través de propuestas concretas de trabajo colectivo.

3.3. Eje-3: La transformación y/o innovación en los modelos institucionales

- Este eje apunta al desarrollo de proyectos que desarrollen respuestas adecuadas e innovadoras a problemáticas de la gestión institucional en las escuelas.
 - Contempla acciones que favorezcan la convivencia escolar, y la inclusión y permanencia de los jóvenes, fortaleciendo el reconocimiento y valoración de las culturas juveniles y el establecimiento de pautas de convivencia que faciliten los procesos de aprendizaje y enseñanza.
 - Incluye la posibilidad de reorganizar la distribución de tiempos, la creación de espacios de trabajo conjunto entre profesores, y otras alternativas institucionales que puedan favorecer los aprendizajes.
1. Promueve la organización de instancias de acompañamiento diverso a la trayectoria escolar de los alumnos.

4. Características de los proyectos

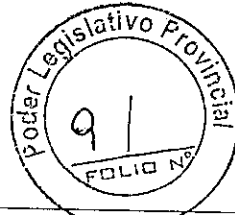
- a. Los proyectos deberán proponer un plan integral de trabajo entre la institución responsable y 5 escuelas medias con características pedagógicas e institucionales diferentes, que atiendan a poblaciones social y culturalmente heterogéneas, tendiendo a la inclusión social. Por lo menos 3 de estas 5

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 21 FEB. 2006
 BAJO N° 10901

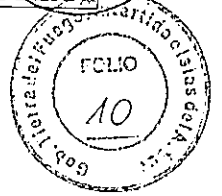
GILBERTO E. LASCASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho-S.C.y T.



CONVENIO MEC y T N°



2005 - Año de homenaje a Antonio BERNALDEZ



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

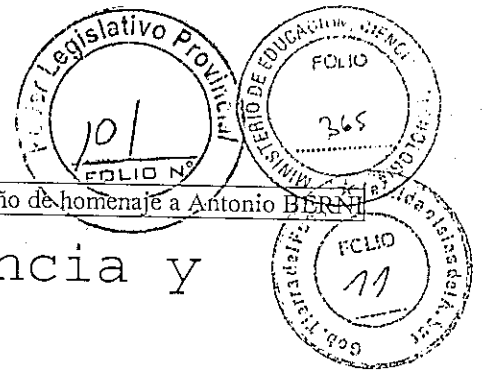
escuelas deben atender a población en condiciones socioeconómicas desfavorables.

- a. La formulación del proyecto determinará claramente responsabilidades y funciones de cada institución interviniente.
- b. El proyecto debe señalar claramente los resultados esperados en términos de mejoramiento de la calidad educativa y de las condiciones de permanencia y egreso en la escuela media, y de la transferencia de conocimientos entre las Universidades, facultades o unidades académicas equivalentes, los IFD y CA y las escuelas.
- c. Cada proyecto será desarrollado por un equipo de trabajo constituido por autoridades y/o especialistas de la institución que lo presenta y autoridades y/o docentes de las escuelas medias.
- d. En cada proyecto habrá un comité coordinador que estará constituido por un integrante de cada una de las escuelas involucradas y otro integrante de la institución académica responsable.
- e. Cada proyecto tendrá un director responsable de la institución de educación superior frente a la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente (DNGCyFD) y a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).
- f. Cada proyecto deberá contar con el aval de las autoridades educativas de la jurisdicción correspondiente. La formalización de este acuerdo se realizará a través de la firma de convenios entre los centros académicos, IFD, UN, facultades o unidades académicas equivalentes, según sea el caso y las autoridades educativas jurisdiccionales a fin de facilitar el desarrollo de las acciones previstas y establecer responsabilidades de las diversas instancias involucradas en las mismas.
- g. Los proyectos tendrán una duración de 2 años, iniciando el 22 de noviembre de 2004 y finalizando el 22 de noviembre de 2006. Al final del primer año, se hará una evaluación, para habilitar el desarrollo del segundo año. El monto máximo a solicitar será de \$60.000.
- h. Las acciones y estrategias formuladas en los proyectos darán cuenta de un trabajo horizontal y cooperativo entre las instituciones responsables de los mismos y las escuelas involucradas en cada caso.
- i. Cada proyecto se estructurará en módulos, que se orientarán a uno de los ejes mencionados. Se podrán presentar hasta 5 módulos, los cuales deben tener

[Handwritten signature]

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 21 FEB 2006
 BAJO N° 10901

[Handwritten signature]
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho - S.L.y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

independencia en términos de su ejecución y guardarán coherencia interna y consistencia en el marco de la propuesta general. Cada módulo especificará actividades, tiempos, recursos, resultados previstos, participantes y responsables.

- j. Las actividades que propongan los proyectos no podrán conducir a instituir procedimientos de selección ni mecanismos de acceso al nivel superior, ni a formalizar certificaciones de conocimientos que difieran de los que están en vigencia en la educación media.
- k. Los proyectos deben contemplar la sistematización y evaluación de los resultados de la experiencia que se realizará y los dispositivos para su comunicación (publicación, materiales de formación, otros productos a difundir, etc.)
- l. Aquellas universidades que hayan desarrollado proyectos en la convocatoria 2003 deberán prever mecanismos de seguimiento o monitoreo que permita una evaluación permanente del trabajo realizado desde entonces.

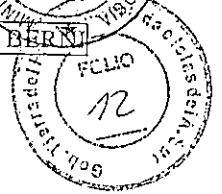
5. Especificaciones técnicas de la convocatoria

- a. Los proyectos deberán ser presentados en el Ministerio de Educación de cada jurisdicción, en dos copias impresas y dos en disquete.
- a. El plazo de presentación de los proyectos vence el 1º de octubre de 2004. Los resultados se darán a conocer el 12 de noviembre de 2004.
- b. Habiendo sido preseleccionado por la jurisdicción correspondiente, pasarán a la evaluación definitiva realizada por un comité de selección externo al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, compuesto por destacados especialistas.
- c. Cada universidad nacional, facultad o unidad académica equivalente, IFD y centro académico podrá presentar un solo proyecto.
- d. La asignación presupuestaria y los compromisos asumidos por cada UN, facultad o unidad académica equivalente, IFD o CA serán acordados a través de la firma de un convenio entre la institución responsable, la Secretaría de Educación y la SPU.
- e. Las acciones financiables deben ser planificadas y acordadas por la institución responsable del proyecto y las escuelas involucradas en el mismo.

[Handwritten signature]

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 21 FEB. 2006
 BAJO Nº: 1090

[Handwritten signature]
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho S.C.yT



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

6. Criterios de selección

Los proyectos serán seleccionados y aprobados para su financiamiento por un comité de expertos designado *ad hoc* y coordinado por la DNGCyFD, considerando los siguientes perfiles: dominio de los conocimientos involucrados en los ejes de la convocatoria, experiencia en gestión institucional del nivel medio y del nivel superior y trayectoria en investigación.

Los criterios de selección de los proyectos serán los siguientes:

- Impacto institucional y social del Proyecto.
- Potencialidad de la experiencia.
- Consistencia entre el diseño, los objetivos, las acciones y actividades propuestas, los resultados esperados, el cronograma de trabajo y el financiamiento solicitado.
- Factibilidad de implementación.

La presentación del proyecto implica la aceptación plena de las bases. La resolución del comité de expertos es inapelable y la DNGCyFD se reserva el derecho de resolver cualquier cuestión que no esté explícitamente establecida en las bases.

7. Seguimiento y evaluación

Las diferentes instancias de seguimiento y evaluación estarán a cargo de la DNGCyFD, en articulación con las autoridades provinciales. Oportunamente se convocarán reuniones intermedias regionales de intercambio y evaluación.

Al finalizar el primer año de implementación de los proyectos se realizará una evaluación, de cuya aprobación depende la habilitación para dar curso al segundo año de ejecución de cada proyecto.

8. Financiamiento y ejecución

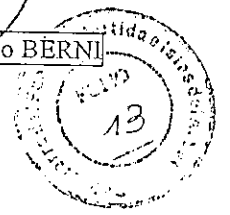
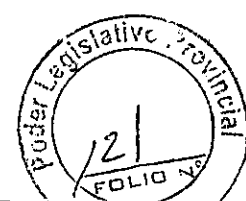
8.1. Montos máximos financiables

Cada proyecto podrá comprender actividades por un presupuesto total de hasta \$60.000 divididos como máximo en 5 módulos. Los módulos presentados pueden

Handwritten initials and signature

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	21 FEB. 2006
BAJO N°:	10901

Handwritten signature
GILBERTO E. LAS CASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho-S.L.y T



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ser etapas distintas de un mismo proceso que atienda a un mismo compromiso. El proyecto deberá especificar para cada módulo: actividades, tiempos, recursos, resultados previstos, participantes y responsables.

8.2. Rubros financiables

En esta Convocatoria serán financiables los siguientes rubros:

- a- Servicios de consultoría - asistencia técnica a las escuelas (hasta un 35% del monto total del proyecto)
- a- Gastos de pasaje, movilidad y viáticos (para encuentros de planificación de acciones, desarrollo y seguimiento y evaluación de resultados; etc)
- b- Materiales e insumos para las escuelas
- c- Edición y publicación de material para las escuelas

8.3. Rubros no financiables

- a- Proyectos cuyos diseños y actividades contemplen cursos de ingreso o nivelación, o cualquier otra actividad focalizada en el acceso a las instituciones de nivel superior y esté dirigida a grupos de estudiantes de las escuelas medias involucradas.
- a- Actividades que constituyan propuestas de certificaciones de estudios de los alumnos de escuelas medias.
- b- Salarios, infraestructura, gastos operativos (luz, teléfono, etc).
- c- Cursos de capacitación para docentes de escuelas medias.

ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

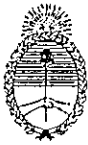
En la presentación del proyecto deberán constar:

1. Datos de identificación del proyecto

- Título
- Institución responsable
- Director del Proyecto
- Equipo responsable
- Escuelas involucradas (incluir Clave Única de Establecimiento - CUE)
- Identificación de las principales políticas institucionales en la que se enmarca el proyecto

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA:2.1 FEB. 2006
BAJO N° 10901

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.E.yT.



CONVENIO MEC y T N°



2005 - Año de homenaje a Antonio BERNARDINI



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

2. Información sobre las escuelas medias involucradas

Los proyectos incluirán información de acuerdo con los indicadores disponibles a fin de permitir evaluar el cumplimiento de lo establecido por el apartado 4 "a" de las bases de la convocatoria.

3. Síntesis del proyecto

Explique brevemente (en un máximo de una carilla) cuál o cuáles son los problemas o la situación de partida, cuáles son los resultados esperados y cómo el Proyecto contribuirá al mejor desempeño curricular e institucional de las escuelas en las dimensiones involucradas en uno o varios de los ejes de la convocatoria.

4. Objetivos generales y específicos

5. Plan de trabajo propuesto

Describir en qué consiste el proyecto, justificando su contribución tanto para el mejoramiento del desempeño de las escuelas secundarias involucradas, como para los procesos de articulación interinstitucional entre niveles.

Establecer las actividades, detallando específicamente cómo se determinará el punto de partida y las estrategias de evaluación de proceso y de resultados que se emplearán durante el desarrollo y al final de proyecto.

Detallar los módulos, especificando en cada uno: actividades, tiempos, recursos, resultados previstos, participantes y responsables.

6. Cronograma

Especificar mensualmente las tareas y los tiempos previstos en los 24 meses en los que se extenderá el proyecto.

7. Financiamiento

Especificar los rubros de financiamiento solicitado, general y por módulo. No se aceptarán otros rubros que los especificados en el apartado 8.2. de las bases de la convocatoria.

8. Resultados esperados, en relación con las escuelas medias involucradas

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 21 FEB. 2006
BAJO N° 10901

[Firma]
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT

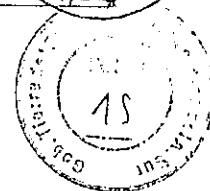
[Firma]
2006



CONVENIO MEC y T N°



2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología


Determine en términos concretos e identificables, ya sea por aproximaciones cualitativas o cuantitativas, los resultados que espera obtener al final del proyecto.

9. Resultados esperados en relación con la articulación interinstitucional entre escuelas medias e instituciones responsables


Especifique de qué manera el Proyecto contribuirá a desarrollar y fortalecer la articulación entre las distintas instituciones y niveles del sistema educativo y la transferencia de resultados entre los niveles involucrados.

10. Anexos

- Adjuntar un detalle de las funciones de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo
- Adjuntar un breve *curriculum vitae* (una página por persona) de los integrantes del equipo responsable de las instituciones participantes y de los directivos de las escuelas medias involucradas.


 Prof. WALTER S. D'ANGELO
 Ministro
 Educación y Cultura

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 2.1 FEB. 2006
 BAJO N°. 1.0901


 GILBERTO E. CASCASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho - S.E.y.T.